

SESIONES ORDINARIAS

2020

ORDEN DEL DÍA N° 186

Impreso el día 22 de octubre de 2020

Término del artículo 113: 2 de noviembre de 2020

COMISIÓN DE MUJERES Y DIVERSIDAD

SUMARIO: **Vulneración** sistemática de derechos producida desde la Unidad de Primera Atención Sanitaria –UPA– N° 3, de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, por la negación a una niña de 12 años de edad del acceso a la interrupción legal del embarazo, producido por un delito contra su integridad sexual. Expresión de repudio. **Salvador, Banfi, Reyes, Najul, García X., Matzen, Carrizo A. C., Mendoza, del Cerro, Menna y Riccardo.** (2.370-D.-2020.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Mujeres y Diversidad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvador y otras/os señoras/os diputadas/os, por el que se expresa enérgico y sentido repudio a la vulneración sistemática de derechos producidos desde la Unidad de Primera Atención Sanitaria –UPA– N° 3 del barrio Villa Griselda, ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, negándole a una niña de 12 años de edad el acceso a la interrupción legal del embarazo, como consecuencia de un delito contra su integridad sexual, que habilita la aplicación de los eximentes contemplados en el Código Penal de la Nación conforme su artículo 86, inciso 2, sobre abortos no punibles; como a la vez, la de negarle a la niña y a su madre precisión y veracidad respecto de la información que debía serles proporcionada sobre la consulta acaecida, siendo desatendidos los criterios receptados en la Convención sobre los Derechos del Niño y nuestra legislación concerniente a la protección de los niños, niñas y adolescentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar repudio a la vulneración sistemática de derechos producidos desde la Unidad de Primera

Atención Sanitaria –UPA– N° 3 del barrio Villa Griselda, ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, negándole a una niña de 12 años de edad el acceso a la interrupción legal del embarazo producido por un delito contra su integridad sexual.

20 de octubre de 2020.

Mónica Macha. – Silvia G. Lospennato. – Gabriela B. Estévez. – Jimena López. – Maximiliano Ferraro. – Gabriela Lena. – María C. Álvarez Rodríguez. – Brenda L. Austin. – Mara Brawer. – Adriana Cáceres. – Lía V. Caliva. – Ana C. Carrizo. – Camila Crescimbeni. – Federico Frigerio. – Florencia Lampreabe. – María R. Martínez. – María L. Masin. – Josefina Mendoza. – Flavia Morales. – Claudia Najul. – Claudia B. Ormachea. – Magdalena Sierra. – Romina Uhrig. – Paola Vessvessian.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Mujeres y Diversidad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvador y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se expresa enérgico y sentido repudio a la vulneración sistemática de derechos producidos desde la Unidad de Primera Atención Sanitaria –UPA– N° 3 del barrio Villa Griselda, ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, negándole a una niña de 12 años de edad el acceso a la interrupción legal del embarazo, como consecuencia de un delito contra su integridad sexual, que habilita la aplicación de los eximentes contemplados en el Código Penal de la Nación conforme su artículo 86, inciso 2, sobre abortos no punibles; como a la vez, la de negarle a la niña y a su madre precisión y veracidad respecto de la información que debía serles proporcionada sobre la consulta acaecida, siendo desatendidos los criterios receptados en la Convención sobre los Derechos del Niño

y nuestra legislación concerniente a la protección de los niños, niñas y adolescentes. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente como proyecto de resolución con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Mónica Macha.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su más enérgico y sentido repudio a la vulneración sistemática de derechos producidos desde la Unidad de Primera Atención Sanitaria –UPA– N° 3 del barrio Villa Griselda, ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, negándole a una niña de

12 años de edad el acceso a la interrupción legal del embarazo, como consecuencia de un delito contra su integridad sexual, que habilita la aplicación de los eximentes contemplados en el Código Penal de la Nación conforme su artículo 86, inciso 2, sobre abortos no punibles; como a la vez, la de negarle a la niña y a su madre precisión y veracidad respecto de la información que debía serles proporcionada sobre la consulta acaecida, siendo desatendidos los criterios receptados en la Convención sobre los Derechos del Niño y nuestra legislación concerniente a la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Sebastián N. Salvador. – Karina Banfi. – Ana C. Carrizo. – Gonzalo P. del Cerro. – Ximena García. – Lorena Matzen. – Josefina Mendoza. – Gustavo Menna. – Claudia Najul. – Roxana N. Reyes. – José L. Riccardo.